

El préstamo y el tipo de interés en la tradición aristotélica: Aristóteles, Tomás de Aquino y Calvino

On Loan and Interest Rate in Aristotelian Tradition: Aristotle, Aquinas and Calvin

RECIBIDO: 31 DE MARZO DE 2011 / ACEPTADO: 23 DE ABRIL DE 2011


ARNAUD BERTHOUD

Profesor en la Universidad de Lille (Francia)
arnaud.berthoud@wanadoo.fr



Resumen: El artículo trata sobre el cambio que ha sufrido la concepción de interés entre la época clásica y la economía actual. Sostiene que más que un cambio de actitud moral es un cambio en la concepción del tiempo causado por la aparición del capitalismo. Para el capitalismo moderno, el tiempo es un bien económico –es decir, escaso– con un precio, el tipo de interés. El autor sostiene que para Aristóteles y Tomás de Aquino ese es un precio falso porque el dinero no es un bien duradero. Por tanto, el interés es un servicio entre individuos desiguales: va contra la naturaleza y revela la violencia que una persona ejerce contra otra. Por último, el artículo sostiene que ese cambio en el concepto de tiempo provoca un cambio en el concepto de trabajo: el trabajo ya no es más que trabajo productivo, para el que el tiempo no es ya interior y subjetivo sino exterior y objetivo.

Palabras clave: Interés, Tiempo, Capitalismo, Trabajo, Aristóteles, Tomás de Aquino, Calvino.



Abstract: This paper deals with the change of conception of interest between classical ages and today economics. He maintains that more than a change of moral attitude it means a change in the conception of time caused by the appearance of capitalism. Time, for modern capitalism, is an economic –i.e., a scarce– good with a price, the rate of interest. For Aristotle and Aquinas, the author asserts, this is a false price because money is not a long-lasting good. Interest is then a service between unequal individuals: it is against nature and reveals the violence exerted by a person against another. Finally the article holds that by this change in the concept of time causes a change in the concept of work: work is no more than productive work for which time is not more an interior and subjective time but exterior and objective.

Keywords: Interest rate, Time, Capitalism, Work, Aristotle, Aquinas, Calvin.





ARNAUD BERTHOUD

“Lo que se detesta con razón es la práctica del préstamo a interés, porque la ganancia que se obtiene proviene de la moneda misma y no responde al fin que ha presidido su creación. Pues la moneda ha sido inventada para el intercambio, mientras que el interés multiplica la cantidad misma de moneda. Es incluso el origen del término interés *tokos*: pues los seres engendrados se parecen a sus padres, y el interés es una moneda nacida de una moneda”. Aristóteles, *Política*, 1258b.

¿Tiene precio el tiempo? Para un economista, o para un filósofo, esta cuestión está directamente relacionada con la naturaleza de la tasa de interés. ¿Qué es una tasa de interés? La respuesta determina la legitimidad que se le conceda. En la época moderna se tiene por legítima porque es el precio natural del tiempo. En el periodo anterior, la tasa de interés se considera a menudo ilegítima porque se define como un tipo de rescate que el rico impone al pobre sin referencia particular al tiempo. La diferencia entre un periodo y otro se debe a la consideración del tiempo en la definición de la tasa de interés. En concreto, lo que hace del interés una dimensión justa o injusta es el modo en el que el tiempo se sitúa en relación con los agentes económicos implicados en el préstamo. En la época moderna, el prestamista y el prestatario consideran el tiempo como un bien escaso que, por esa razón, entra en la categoría general de los bienes exteriores, a propósito de los cuales se hacen comparaciones y operaciones basadas en sus mayores o menores dimensiones. El tiempo se mantiene como algo exterior a lo que constituye la naturaleza o la definición del agente económico. En cambio, no ocurre así en la época anterior. En la tradición aristotélica y tomista que domina el pensamiento económico hasta el comienzo de los tiempos modernos, el agente económico no considera el tiempo como si se tratara de una cosa que se encuentra ante él, bajo su dominio, ajena a sus pasiones, su pensamiento, sus comparaciones y sus operaciones. Para él, el tiempo es interior. La noción de un precio del tiempo no tiene sentido.

La tesis que aquí se presenta es la siguiente: el paso de la prohibición escolástica de la tasa de interés a su legitimación en los tiempos modernos es mucho más que una simple transformación de la actitud moral o de la tolerancia hacia los prestamistas y los usureros –como hacen creer muy a menudo los estudios académicos sobre este tema. Me refiero sobre todo a Melitz, Noonan y Hoover, y a algunos otros historiadores menos conocidos citados en los eruditos artículos de Lapidus¹. Se trata de algo más: es una de las conmociones del pensamiento contemporáneo, propia de la aparición del capitalismo.

¹ Lapidus, A. (1987) y (1991).





EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

La economía capitalista de las sociedades modernas se basa sobre el desarrollo de instituciones financieras que suponen una nueva idea del préstamo en dinero, en la cual la tasa de interés juega un papel principal. En la base de esta nueva doctrina se encuentra una relación con el tiempo y una definición del agente económico que ninguna ciencia ni filosofía alguna habían producido aún. El agente económico calcula y elige como si estuviera por encima del tiempo. Se presentan aquí a modo de hipótesis, y de manera sintética, las condiciones teóricas principales de esta conmoción conceptual. Desde esta perspectiva, se presentarán sucesivamente (1) la definición moderna de tasa de interés; (2) la concepción antigua y la prohibición escolástica; (3) las condiciones del paso de la doctrina antigua a la doctrina moderna; y (4) una conclusión que permitirá comprender el marco de la legitimación moderna de la tasa de interés como precio del tiempo. Como referencias o puntos de apoyo se citarán sucesivamente algunos economistas contemporáneos: Tomás de Aquino, Max Weber y Calvino. Pero no se trata aquí de estudiar a los autores. Sólo nos interesa el encadenamiento de las definiciones y las relaciones lógicas entre ideas, como debe ser en todo análisis filosófico.

I. EL PRÉSTAMO COMO SERVICIO MERCANTIL, EL INTERÉS COMO PRECIO DEL TIEMPO Y EL TIEMPO COMO UN BIEN ECONÓMICO EN LA TEORÍA ECONÓMICA MODERNA

La teoría moderna define el préstamo como un servicio susceptible de ser ofrecido y demandado en un mercado igual que cualquier otro bien o servicio comercial. Rechaza la idea según la cual el préstamo es una relación específica de distribución al mismo nivel que el intercambio, el reparto y el don. Reduce el préstamo a la categoría de mercancía, que es la categoría central de su economía. La noción de mercancía se basa sobre la idea de una separación entre tres dimensiones que cada agente oferente o demandante percibe de manera independiente: la utilidad de un bien bajo el ángulo de su consumo privado y subjetivo; la cantidad física del bien unida a una producción objetiva; y el valor de cambio o precio del bien bajo la perspectiva del intercambio común. La mercancía es, así, una cosa que las personas con necesidades juzgan útil, físicamente identificable por todos y dotada de precio público. Si a los ojos de un agente una de esas dimensiones no puede variar con independencia de las otras dos, entonces él no puede considerar el bien o el servicio como una mercancía, ni puede tratar la operación que la distribuye de mano en mano como un intercambio mercantil.



ARNAUD BERTHOUD

Según la teoría moderna del préstamo, es necesario comprender que cuando presto, por ejemplo, el valor de 100\$ bajo la forma de un bien cualquiera o de una cantidad de dinero, para reembolsar un año más tarde una tasa de interés del 6%, esto se transforma en realidad en una doble operación de compra y venta con la misma persona: compro hoy un objeto a 106\$ cuando el vendedor acepta el pago diferido al final de un periodo de un año, pues yo le revendo ese objeto un año más tarde a su valor de 100\$. El préstamo se descompone así en dos operaciones de intercambio en dos momentos del tiempo. En el primer intercambio, yo compro en realidad dos cosas: por una parte, un bien material o una suma de dinero, determinado según su utilidad, su cantidad física y su precio de 100\$; por otra parte, un servicio específico que consiste en disponer desde hoy de ese bien o de esa suma de dinero, mejor que dentro de un año. La teoría denomina a ese servicio específico el servicio de préstamo, y el precio de ese servicio es el que pago bajo la forma de un interés –en el ejemplo, el 6%. Así pues, lo que se llama comúnmente interés es, para la teoría moderna, un precio o un precio comercial.

Ya que la teoría moderna considera el servicio de préstamo como un servicio mercantil, incluso aunque el mercado de ese servicio no se considere en sí mismo bajo la apariencia de un bien ‘prestado’, ni se mantenga por esa razón como un mercado ficticio, lógicamente es necesario que la utilidad y la cantidad física de ese servicio puedan variar independientemente una de la otra, e independientemente del precio. La teoría responde a esta exigencia del modo siguiente. La utilidad del servicio corresponde a un deseo o una pasión relativa al tiempo de espera, llamada “impaciencia o preferencia por el tiempo presente”. La cantidad física del servicio es una cantidad de tiempo de espera llamada duración del préstamo y medida en periodos objetivos de tiempo de reloj. La demanda o la oferta que se presenta en ese mercado, y en el que la tasa de interés es la variable de ajuste, es la demanda o la oferta de una cantidad de tiempo de espera –o duración objetiva del préstamo– en función de la impaciencia subjetiva del tiempo presente.

Se puede citar en este punto un texto del economista americano I. Fisher, tomado de su famosa obra sobre la tasa de interés. “La teoría del interés se asemeja profundamente a la teoría del precio, de la cual –de hecho– es un aspecto particular. La tasa de interés corresponde al precio del intercambio entre bienes presentes y bienes futuros. En la teoría de los precios ordinaria, la tasa de intercambio entre dos artículos cualesquiera se funda en una decisión psicológica o subjetiva –su deseabilidad marginal relativa. Del mismo modo, en la teoría del interés, la tasa de interés o prima de intercambio entre los bienes presentes y los bienes futuros se funda, por un lado, sobre el elemento

EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

subjetivo, una deseabilidad marginal relativa, que es propiamente la preferencia marginal por los bienes presentes respecto a los bienes futuros. Esta preferencia se llama preferencia por el tiempo o impaciencia humana”².

El punto decisivo en esta concepción de la tasa de interés ilustrada por el texto de Fisher es el siguiente: el constreñimiento lógico de la definición de servicio de préstamo como mercancía, o de la tasa de interés como precio, impone la idea de una distinción rigurosa en el espíritu del agente entre, por una parte, el aspecto objetivo del tiempo de espera o duración del préstamo, análogo a la cantidad física de cualquier otro bien o servicio material; y, de otro lado, el aspecto subjetivo del tiempo de espera, como tiempo en el que el momento más próximo al presente es siempre preferible al momento ulterior según un grado variable, análogo al valor de uso de cualquier otra mercancía.

Se advertirá que, en esta concepción, el bien o servicio que sirve de ocasión al servicio de préstamo, y de soporte para que su mercado ficticio tome la forma de un bien real o de una suma de dinero, importa poco. Que el nivel de la tasa de interés esté determinado por un mercado de dinero, como fenómeno monetario específico, a la manera de Keynes, o por un mercado de fondos de préstamo, como fenómeno real, a la manera de la ortodoxia neoclásica, no cambia para nada la idea esencial según la cual el servicio de préstamo es un servicio mercantil y la tasa de interés la variable de ajuste entre la oferta y la demanda de ese servicio. Keynes y la ortodoxia se oponen en los factores que determinan la variación de la tasa de interés, pero comparten la misma concepción del préstamo como un acto de intercambio comercial, y la misma distinción entre el aspecto objetivo del tiempo de espera –como una cantidad física medida en tiempo de reloj– y el aspecto subjetivo del tiempo de espera, que en realidad es una utilidad para conseguir un deseo o un bien escaso comparable a otros bienes escasos.

En un artículo escrito en la época de Fisher o de Keynes, otro economista americano, Roseinstein-Rodan, afirma que el tiempo interviene en la teoría económica de tres maneras diferentes: como periodo o longitud de tiempo de una actividad económica cualquiera; como velocidad de ajuste entre variables; y como ‘bien económico’³. Esta clasificación es interesante, pero carece de rigor y de perspectiva histórica. En realidad, no hay más que dos formas bajo las cuales el tiempo aparece en la economía. La primera forma corresponde a aquello que muchas veces se ha llamado el tiempo objetivo o astronómico. Es el tiempo definido por Aristóteles como “la cuantificación del

² Fisher, I. (1930), p. 61.

³ Roseinstein-Rodan, P.N. (1934), p. 77.



ARNAUD BERTHOUD

movimiento según un antes y un después” (Fis. IV, 11 219b) e identificado como una propiedad física de los seres corruptibles; o es el tiempo que Kant reduce a una forma *a priori* de la sensibilidad, fuente de la identificación objetiva de los fenómenos. La primera forma no distingue a la economía de las otras ciencias. La segunda forma, por el contrario, es subjetiva y propia de la economía. No es subjetiva en el sentido de San Agustín, de Husserl o de Heidegger, para quienes el tiempo se define en estrecha correspondencia con el estado del alma o la pasividad de la vida afectiva. Es subjetiva en un sentido particular, donde se inscribe en el trabajo vivido como tiempo de esfuerzo y espera. La teoría moderna se ampara en este aspecto subjetivo, pero se ampara sustrayéndolo del trabajo tomado solamente como un acto productivo, y lo pone frente al deseo de dinero como un tiempo de espera comparable a otros recursos escasos que, por esa razón, entran en la categoría de los bienes económicos, como dice Roseinstein-Rodan. Pues esa idea del tiempo como bien económico, o como bien escaso situado frente a un deseo dueño de sí, transparente para sí mismo y necesariamente atemporal en el momento de su afirmación, es totalmente nueva respecto al pensamiento de Aristóteles y la escolástica de la Edad Media.

II. EL PRÉSTAMO DIFERENTE DEL INTERCAMBIO, LA TASA DE INTERÉS COMO FALSO PRECIO Y EL TIEMPO COMO DIMENSIÓN INTERIOR DE LOS ACTORES EN LA DOCTRINA DE TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

¿Por qué la escolástica condena la tasa de interés en el caso del préstamo de dinero, distinguiéndolo tanto del beneficio legítimo (en el caso de un préstamo que permite una inversión), como de la renta obtenida por el alquiler o el préstamo de tierras y de bienes inmuebles, que sí se admiten? Una de las claves de esta prohibición se basa en la diferencia entre bienes inmuebles o duraderos, en los cuales el uso se prolonga a lo largo de varios periodos, y bienes fungibles o no duraderos, cuyo uso y posesión no pueden dar lugar a una distinción real entre lo prestado y la tasa de interés. Pues una cantidad de moneda, considerada como tal en su función de poder de compra y de medio de pago, no es más que una suerte de bien fungible o no duradero.

Se puede citar aquí una parte de la argumentación de Tomás de Aquino. “El uso de ciertos objetos se confunde con su consumo... Porque cuando se concede el uso a otro por venta... o préstamo, se le cede el objeto. Si alguien quisiera vender por un lado el vino y por otro su uso, vendería dos veces la



EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

misma cosa o vendería lo que no existe... recibir un interés por el uso de dinero prestado es de suyo injusto, pues es hacer pagar lo que no existe”⁴.

¿Qué es lo que no existe, según Tomás de Aquino, y que sus adversarios pretenden hacer existir para justificar el hecho de la tasa de interés? Respuesta: un servicio distinto del préstamo mismo. Para oponerse a esta idea y hacerse comprender de la manera más sencilla, Tomás de Aquino toma el ejemplo de la venta de un bien de consumo –aunque esto no quiere decir que para él el intercambio y el préstamo se reduzcan a la misma relación. La venta, dice, es un servicio que un individuo presta a otro. Ese servicio se define por el hecho de conceder a otro el uso de un objeto, y el objeto mismo, mediando un precio. El nivel de ese precio es más o menos justo según que el servicio prestado responda mejor o peor al servicio recíproco prestado por el comprador. Pero el precio como tal es único, y concierne a la vez al objeto y al uso del objeto –sin diferencia posible entre uno y otro, al menos en cuanto se trata de un bien de consumo ordinario (como el vino) y no de un bien inmueble (como un campo). Si el vendedor pretendiera vender separadamente el bien y el uso del bien proponiendo dos precios a su comprador, defendería un sofisma para disfrazar un acto de fuerza. Pues eso es lo que pasa con el préstamo a interés. El dinero prestado no es un bien inmueble, una tierra, una máquina ni el valor de un bien de ese tipo, considerado como un capital físico con miras a una producción. Es una suma de unidades monetarias en las que la posesión requiere directamente derecho de uso y cuyo uso consiste, como dice Tomás de Aquino citando a Aristóteles, en ser gastado ahora o más adelante. Prestar dinero es, por tanto, proporcionar a otro un servicio que consiste en conceder por un periodo definido de tiempo el uso de cierta suma de dinero. Aquí, en el ejemplo de Tomás de Aquino, el préstamo no tiene intención productiva. Pedir un interés por el uso del dinero hoy en lugar de dentro de un año, por encima de la concesión o transferencia provisional de la propiedad, sería –por tanto– querer doblar el servicio de préstamo con otro servicio relativo al uso de ese objeto. Ese otro servicio es lo que los adversarios de Tomás de Aquino definen como un uso presente de la cosa prestada frente a un uso más tardío que el prestatario no tiene la paciencia de esperar. Según Tomás de Aquino, se trata precisamente de un sofisma.

Es verdad que el compromiso del prestamista entraña riesgos y por esa razón merece honorarios. Es verdad también, como precisa el artículo siguiente, que “el prestamista, al privarse de aquello que está en su posesión, su-

⁴ *Summa Theologica* II-II Qu. 78 Art. 1

ARNAUD BERTHOUD

fre un perjuicio que justifica una indemnización”. Pero por otro lado, sigue Tomás de Aquino, “no tiene derecho a estipular en el contrato una indemnización fundada sobre la consideración de que se gana algo con el dinero prestado. Pues no tiene derecho a vender lo que no se posee aún, y cuya adquisición podría estar comprometida de muchas maneras”⁵.

En suma, el préstamo puede ir seguido de un pago suplementario que tenga en cuenta las circunstancias particulares relativas a la situación de quien proporciona el crédito, pero esos honorarios o esas indemnizaciones no entran en el contrato o compromiso más que a título accidental. A título esencial, el préstamo sólo incluye la transferencia de un objeto por un periodo definido y su restitución en el mismo estado o por su mismo valor al final de ese periodo. En esta relación de crédito y deuda, las dos partes no están en la misma posición respecto al tiempo de uso de sus derechos de propiedad, como sí lo están en el caso del intercambio. Están en posiciones desiguales, asimétricas y jerárquicas, que justifican una relación menos anónima y un compromiso más personal que en el intercambio. En relación con el tiempo de uso de sus derechos, el acreedor tiene un tiempo que no tiene el deudor.

Lo que es relevante, y vale la pena subrayar, es que Tomás de Aquino no hace al principio ninguna referencia a la moral. Su argumentación consiste simplemente en afirmar que el préstamo no se puede reducir a un intercambio comercial –como dice la teoría moderna, un intercambio intertemporal– y que sólo es un servicio entre individuos desiguales según su tiempo de vida o de disfrute. La moral solo interviene a continuación, y lo hace de dos modos. El primer modo, del lado del acreedor: como el préstamo es diferente del intercambio y el intercambio depende de la justicia conmutativa, que es la virtud de la igualdad, el préstamo depende de otras virtudes distintas de la justicia conmutativa. La desigualdad de las partes en el préstamo debe asumirse y tratarse en términos de benevolencia. Pedir el pago de un interés al deudor sería, por el contrario, un acto de violencia semejante a un rescate impuesto por la fuerza al más débil. El segundo modo, del lado del deudor: como el préstamo es una relación desigual, querer escapar comprando esa desigualdad o su deuda con dinero es un acto de injusticia en el sentido más amplio. La injusticia consiste aquí en violar una ley natural o la regla que define su condición humana. El tiempo no se redime; el tiempo no es venal, como dice Spicq. ¿Por qué? No porque el tiempo sea una propiedad común, que no querría decir gran cosa en este contexto, sino porque el tiempo es –en primer lugar– el

⁵ *Summa Theologica* II-II Qu. 78 Art. 2

EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

tiempo limitado de cada uno, el tiempo de su vida, que se expresa en su nacimiento, su muerte y en las pasiones de su alma. Querer comprar el tiempo para borrar su deuda sería considerar el tiempo desde fuera, como una cosa de la que se puede disponer en sí misma, fuera del tiempo o por encima del tiempo.

Pero, una vez más, estas declaraciones relativas a la benevolencia del acreedor y a la justicia del deudor no constituyen el punto de partida de la argumentación de Tomás de Aquino. El interés no se denuncia cuando alcanza un nivel elevado llamado 'usurario', como puede ser un precio injusto. Se denuncia como un falso precio. La moral del préstamo no es la moral del intercambio y de la justicia porque el préstamo es irreductible al intercambio.

Para constituirse, la ciencia económica moderna ha tenido que descartar esta afirmación de base. No se apoya solamente sobre otra moral, más dócil al derecho a la tasa de interés, para emanciparse a continuación, como a menudo se dice apresuradamente. No se ha deslizado en las redes de la prohibición escolástica explotando ciertas tolerancias de los textos o colocando la tasa de interés próxima al beneficio, que es cuando se le ha tenido por legítimo. Para intentar desbaratar la acusación de sofista ha tenido que exponer otra noción de economía, fundada sobre otra idea del agente económico. En esta economía, ya no se entiende el préstamo como una relación diferente del intercambio. Todo acto de distribución o toda transacción deviene un intercambio. A su vez, el intercambio no se define ya como una relación interna que vincula a dos seres para aprovechar lo mejor del servicio recíproco. Pasa a ser una relación externa que coordina las búsquedas dirigidas separadamente por cada uno hacia un estado mejor. El agente económico en su elección está, por tanto, aislado de cualquier otro. No es más que el productor de un estado de sí mismo –su bienestar, su fortuna, su riqueza– superior al estado anterior. No es realmente un agente o un actor, lo que supondría pasiones hacia los demás, un lugar del mundo común, y un tiempo vivido interiormente. Comparece sin pasión hacia el otro, tiene en sí mismo su propio lugar, y su tiempo se puede considerar exterior, como una cosa o un bien escaso.

Por tanto, el sofisma está, sin duda, descartado. La noción de intercambio intertemporal a la que se reduce el préstamo tiene sentido; no hay incoherencia en rechazar, para una economía centrada en el intercambio, la proximidad original de las nociones de servicio, de servidumbre y de deuda; ni es absurdo concebir, a propósito de un ser aislado en el que el deseo está separado de sus semejantes y en el que el tiempo es una cosa exterior a su constitución, que el carácter subjetivo del tiempo o la impaciencia por el tiempo presente se pueda comparar a otros valores de uso. Pero el precio de esta lógica es aso-

ARNAUD BERTHOUD

ciar la ciencia del intercambio a la figura abstracta de un calculador. Como diría Marx, este ser calculador no es sino la parte más mecánica de una técnica absorbida simplemente por las cantidades que se encuentran bajo el reinado soberano del dinero.

III. LAS CONDICIONES TEÓRICAS DEL PASO DE LA CONCEPCIÓN ESCOLÁSTICA A LA CONCEPCIÓN MODERNA DE LA TASA DE INTERÉS: LA INTUICIÓN DE WEBER Y LA DOCTRINA DE CALVINO

Situémonos al comienzo de la época moderna –en la etapa del desarrollo del capitalismo o en el momento en el que el dinero se convierte en la riqueza universal y el trabajo en una fuerza mecánica separable, cuantificable e indefinidamente multiplicable. El agente económico, cuyas preferencias, forma de cálculo, sutilidades deliberativas y decisiones tomadas definirá más tarde la ciencia económica, está ya presente en su estructura profunda. En primer lugar, ya no es un consumidor que usa y disfruta de las riquezas variadas que componen su propiedad y cuyas primeras expresiones le son dadas bajo la forma de un lugar de vida y una disposición de servicio hacia sus semejantes. De ahora en adelante es una fuerza productiva determinada por las fórmulas salariales, un empresario ávido de invenciones y de tierras nuevas, o un financiero cuyo préstamo lucrativo es su única preocupación. Estamos en el otro extremo de la economía doméstica, en lo que Aristóteles llama la crematística –o más exactamente la mala crematística– cuya institución primera y contranatura es, precisamente, como indica en su primer libro de la *Política*, el préstamo a interés. La cuestión filosófica es entonces la siguiente: ¿qué idea asegura la rehabilitación de esta institución condenada hasta entonces para dar ahora legitimidad e impulso al desarrollo del capitalismo? Más exactamente: ¿en qué condiciones puede aparecer la definición moderna de tasa de interés como precio natural del tiempo y como representación de una elección económica en la cual el tiempo aparece desde el exterior como un bien escaso?

1. Es bien conocida la tesis que M. Weber presenta en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. La pasión que moviliza al agente económico dominante –en particular al empresario y al financiero– no toma solamente la forma crematística de un deseo de dinero o de una voluntad de acumulación sin límite, como Marx da a entender. Se expresa primero en una ascesis y un amor propio impulsados por un sentimiento religioso específico. Esta subjetividad del agente capitalista es la que M. Weber describe minuciosamente.

El agente capitalista se ve en primer lugar como una especie de monje que abandona el monasterio, en donde guardaba la disciplina y los métodos

EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

racionales en la gestión ascética de sus horas y de sus días. La doctrina de Lutero de la que él está convencido le autoriza a concebirse como un cristiano de cuerpo entero, en el que 'la vocación' no pierde nada de su valor por el hecho de responder de forma laica y en el ejercicio de su profesión. Pero también es, y más aún a sus propios ojos, una individualidad moderna en la que la preocupación por sí mismo y la atención exclusiva a la salud individual de su alma le lanzan hacia una comparación angustiada respecto a la suerte de los demás. La doctrina de Calvino sobre la predestinación da una forma exacerbada a ese amor-propio. ¿Me encuentro o no entre los elegidos cuyo nombre ha señalado Dios desde toda la eternidad? ¿No podría pensar que el aumento continuo de mis riquezas invalida todos los días la hipótesis inversa: que no puedo impedir mi condena y que ese enriquecimiento indica que yo no estoy en el grupo de los reprobados? ¿Cómo podría contradecirse Dios en este punto condenándome eternamente por un lado y, por otro, bendiciendo los asuntos y los actos que he llevado a cabo a lo largo de mi vida? Weber expone así cómo el agente económico se representa a sí mismo sus actos y su elección como expresión de un acto divino, inscribe su motivación más profunda en los designios eternos de Dios y abstrae el corazón de su deliberación del tiempo, que por lo demás es lo que caracteriza el desarrollo de sus actos.

El capitalismo se extendió porque la burguesía que lo controlaba estaba dominada por esta forma particular de espiritualidad o de 'ética protestante'. Por otro lado, Weber sugiere que en los países católicos las economías se estancan y mantienen su forma feudal. Esto es lo que confirma de buen grado J. Le Goff en su comentario sobre el trabajo de B. Clavero a propósito de la usura y del préstamo con interés⁶. Se podría decir entonces que el agente económico se comprende como un agente definido por el tiempo histórico de su acción y no por la intemporalidad de su elección, que a su vez le prohíbe considerar el tiempo exterior a sí-mismo como un bien escaso en el que el deseo y el dominio justificarían la tasa de interés. Lo que la espiritualidad luterana, y más aún la calvinista, aportarían en los tiempos modernos es precisamente la idea según la cual el agente económico puede hacer del tiempo una cosa cuya escasez calcula en precio desde el exterior, porque se definiría primeramente a sí-mismo fuera del tiempo de su vida por una elección inscrita en la eternidad de la decisión de Dios. Sin duda, el empresario o el financiero de Weber basa su deliberación en un sentimiento que muere en él a lo largo de la duración histórica, como todo ser humano. Se siente conducido siempre a producir más por una ascesis y un amor-propio que le alejan del amor de sí cono-

⁶ Clavero, B. (1996), p. XVI.

ARNAUD BERTHOUD

cido en el consumidor de la tradición aristotélica. Pero este sentimiento de sí se trasciende en un sentimiento de Dios o una espiritualidad que eleva su elección fuera del tiempo y en la eternidad de la elección de Dios. La inquietud espiritual del capitalista le retiene junto a Dios. En lo más profundo de sí mismo, su elección económica se le aparece como constituida por la decisión misma de Dios.

2. ¿Es así como los reformadores, y Calvino en particular, presentan la naturaleza y la legitimidad de la tasa de interés? ¿Podemos encontrar en la *Institución Cristiana*, en los sermones u otros textos de la teología aplicada, una referencia al tiempo y una teoría de la elección que sitúe el corazón de la deliberación del agente en una especie de consentimiento a una decisión tomada por él desde toda la eternidad y más allá del tiempo? ¿Podemos decir entonces que bajo esta perspectiva el tiempo de un acto o su resultado, de un servicio o su producto, puede observarse desde el exterior como un objeto más o menos deseable o como un bien escaso cuya magnitud se compara y se mide del mismo modo que los demás bienes o demás objetos deseables? La cuestión aquí es saber, en definitiva, si para Calvino la doctrina de la predestinación implica una lógica de la elección de la cual derivaría (directa o indirectamente) una nueva definición y una legitimidad de la tasa de interés.

La respuesta debe ser matizada. En primer lugar, es necesario decir que no hay en Calvino relación directa entre su doctrina de la predestinación y una definición de la tasa de interés que justifique la tolerancia de la que hace gala. Pero es necesario decir también que la predestinación muestra, en efecto, una noción de elección que ha podido constituir a partir del siglo XVII un modelo para los actores y los empresarios capitalistas de los países protestantes, de donde pudo salir –a su vez– una postura sobre el vínculo entre el dinero y el tiempo. Por tanto, hay que tener en cuenta muchas cosas.

La severidad o la tolerancia de Calvino respecto a la tasa de interés no se basa en la elaboración de su definición conceptual, sino en primer lugar en cuestiones circunstanciales. El interés exigido en el momento de la devolución de un préstamo que un rico acuerda con un pobre probablemente debe ser condenado, porque el pobre no se endeuda para invertir sino solamente para consumir y sobrevivir. Pero el interés exigido en el momento de la devolución de un préstamo acordado entre un comerciante y un empresario es legítimo, porque el préstamo tiene como destino una inversión productiva y porque el prestamista tiene entonces el derecho de reclamar una parte del beneficio estimado⁷. La postura de Calvino no recoge una reflexión de filosofía econó-

⁷ Biéler, A. (1959).



EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

mica sobre el préstamo, el dinero y el precio, sino que se deriva solamente de una moral y de la aplicación de una idea de justicia. En esto se puede considerar que Calvino se sitúa en un nivel inferior al de Tomás de Aquino, que califica, como se ha dicho, el préstamo a interés sobre la base de una definición conceptual y que aparta el tema del préstamo de la cuestión precisa de la justicia. Pero se puede también considerar que retoma, sin saberlo, el espíritu de la *Summa Teológica*. La tasa de interés solo es verdaderamente lícita en relación con la idea de un beneficio de empresa obtenido como resultado de una inversión efectuada bajo préstamo. Fuera de ese caso –cuya importancia deviene central en el siglo XVI– debe ser condenada, porque se reduce a un tipo de redención o de ‘tributo recibido del trabajo de los otros’⁸. Por tanto, parece falso afirmar, como hace por ejemplo H. Luthy, que Calvino rehabilita la crematística y deroga la antigua maldición sobre el dinero, los negocios y los bancos⁹.

La doctrina de la predestinación no tiene otra aplicación inmediata que una exhortación espiritual a alabar la misericordia y la justicia de Dios en la fe, la obediencia y la oración. Al contrario de lo que aparecía en el siglo siguiente bajo el efecto de los sermones de los pastores puritanos estudiados por Weber, la doctrina de la predestinación en la época de Calvino no tiene como consecuencia avivar la incertidumbre y la angustia de los creyentes. Les conforta, les tranquiliza y les permite desinteresarse de su suerte individual librándoles, según la feliz expresión de un reciente biógrafo de Calvino, “de los azares de la Fortuna y de los fantasmas de la inminencia del Juicio”¹⁰. La tesis de Calvino se podría resumir en los tres puntos siguientes. Primero: mi fe en un Dios de misericordia da testimonio de mi elección y libera mi acción de la preocupación por su eficacia salvadora. En segundo lugar, en la fe, no me sé elegido porque mi vida sea previamente justificada o considerada como justa a los ojos de Dios y según su presciencia, sino que yo me sé justo y mi vida está justificada porque yo me sé previamente elegido¹¹. En tercer lugar, mi acción expresa aquello que Dios hace de mí y en mí. Incapaz de modificar mi ser y mi destino, está enteramente libre para los demás. En todo ello, como se ha visto, no hay en Calvino ninguna relación particular entre la afirmación de la predestinación y una teoría de la tasa de interés.

⁸ Calvino, comentario a Ps. 15 v. 5, citado por Biéler, A. (1959), p. 466.

⁹ Luthy, H. (1965).

¹⁰ Crouzet, D. (2000).

¹¹ *Institución Cristiana* III/22/9, p. 416.



ARNAUD BERTHOUD

Sin embargo, hay una estrecha relación entre la doctrina de la predestinación según la cual Dios elige libremente a los escogidos y a los rechazados y la idea según la cual la esencia de Dios se resume en su voluntad y su acción. Esta es la razón por la cual Calvino se vio obligado a tratar cada vez más este tema en las diferentes ediciones de la *Institución Cristiana*. El Dios de Calvino no se muestra como una sustancia en la que el espíritu contemplativo de sus elegidos encontraría gozo o felicidad. Se da a conocer como un Dios que obra y cuya acción quiere arrastrar tras de sí a sus elegidos en el trabajo y la transformación del mundo. A la cuestión general de saber si lo que hay en Dios de más profundo es la razón o la voluntad, Calvino responde decididamente del mismo modo que Duns Scoto y de manera opuesta a Tomás de Aquino. “Nada más que la voluntad es la causa total de la voluntad en la voluntad”, dice el primero. “Primeramente es necesario que haya conocimiento del fin”, dice por el contrario el segundo, “enseguida viene la deliberación que mira a los medios, por último el deseo de estos... la voluntad que es libre respecto a tal o cual bien está en efecto obligada en relación al Bien en el sentido absoluto”¹². Para Calvino, está del todo claro que el Dios de la Biblia es, en primer lugar, una voluntad y que el conocimiento de su ser se basa en el conocimiento de sus actos o de sus grandes acciones. El creyente se sabe muy cerca de Dios por sus relatos. La teología no podrá, por tanto, desarrollarse para él bajo la forma de una especulación, sino solamente bajo la forma de un análisis de los relatos o testimonios bíblicos sobre la historia trazada por Dios con los hombres.

¿Cuál es más exactamente en Calvino la relación entre la voluntad y las acciones de Dios, de donde se puede decir que la predestinación constituye entonces su forma general? Sobre este punto, es necesario seguir la lectura crítica de K. Barth. La voluntad misericordiosa de Dios se mantiene en la *Institución Cristiana* sin contenido o sin sujeto concreto. No es el Dios de tres caras que se implica en la predestinación de los elegidos; es solamente una figura de Dios sin relación estrecha con las otras dos, y en particular con Jesucristo. Barth habla de una voluntad antecedente en el sentido de una voluntad anterior al compromiso del Dios trinitario en la alianza y el movimiento en favor de los hombres que llega hasta su encarnación y su abatimiento en la muerte¹³. Por tanto, esto quiere decir también que esta voluntad –o el decreto que la expresa– se sustrae al tiempo y a la forma visible de la historia de Dios en el mundo. La elección de Dios es, para Calvino, anterior a todos los tiempos y está más allá de la historia real de la alianza. Se inscribe en una eterni-

¹² Citado en Arendt, H. (1978), T. II.

¹³ Barth, K. (1958), Vol. 8 pp. 115 y ss.

EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

dad abstracta y sin temporalidad o historicidad interna¹⁴. Por lo mismo, Calvino no habría sabido ver que la elección y la reprobación de Dios apunta primero al hombre Jesús de Nazaret, convirtiéndolo –en definitiva– en la única prueba.

Se puede prolongar la interpretación de Barth y comprender, sobre esta base, que la doctrina de la predestinación de Calvino podría llegar a ser muy rápidamente entre los calvinistas una invitación a un *sacrificium intellectus* y el modelo moral de toda acción. Contrariamente a la enseñanza del propio Calvino –sobre este punto por fortuna inconsecuente respecto a su exposición doctrinal– no se trata de actuar por otro según las elecciones guiadas por la inteligencia de los tiempos y las circunstancias; se trata de disfrutar o imitar para sí la elección de Dios sin miramientos hacia la historia, el tiempo o los demás, en la esperanza obstinada de alcanzar visiblemente en su vida un resultado que se olvide de leer visiblemente en la misma historia de Jesucristo. En lugar de actuar de manera única testimoniando la historia de la alianza de Dios con los hombres, el protestante querrá transformar el mundo por una acumulación sin fin de objetos sin significación interna, en la ascesis y el amor-propio, según una elección cuyo centro debe mantenerse siempre inescrutable y fuera del tiempo. Al empresario o al financiero capitalista que calcula la ganancia de tiempo en dinero no le falta sin duda la inteligencia sobre los medios que utiliza y sobre los fines que persigue –como han señalado con insistencia M. Weber, E. Troeltsch o W. Sombart–. Sin embargo, la elección de su acción profunda no le pertenece. Calcula el precio del tiempo a partir de un punto ciego que le sustrae del tiempo y le permite considerarlo como una cosa exterior a su destino. Se dirá, sin duda con razón, que entonces es bastante diferente del creyente o discípulo fiel a la predicación de Calvino tal como se encuentra aún en Ginebra a mediados del XVI. Sin embargo, su ‘ética’ se mantiene bajo el horizonte de la Reforma y de su dogma más característico. Esta es la intuición genial que se debe atribuir a Weber.

CONCLUSIÓN

Retomemos brevemente el propósito de este estudio. Está claro que el desarrollo del capitalismo se basa en gran medida en el préstamo a interés y en las instituciones bancarias y financieras que aseguran su difusión a gran escala. Es necesario, por tanto, que se descarte la reprobación moral que lo des-

¹⁴ Calvino, J. (1960), vol. 10, p. 77.



ARNAUD BERTHOUD

califica desde la época antigua. Pues lo que da fuerza y valor a los textos de Aristóteles y Tomás de Aquino procede de que la cuestión de su legitimidad o ilegitimidad se ha planteado a partir de la cuestión de su naturaleza más profunda. Contrariamente a la retórica sofista a la que se enfrenta, Tomás de Aquino considera que el préstamo no es un don o un intercambio; que el dinero no es asimilable a un bien inmueble (como una tierra o un edificio); y que el interés no puede definirse como un precio, una renta o un alquiler. No puede ser reducido a una prima de riesgo, una compensación accidental ni tampoco a una participación en el beneficio de una inversión. Una vez agotadas todas las posibilidades, la conclusión que se impone es que el interés es contra-natura y revela la violencia ejercida por un hombre contra otro hombre. La rehabilitación moral del interés supone, por tanto, una nueva definición del préstamo.

Sólo la ciencia económica ortodoxa de nuestra época ha sabido elevarse al nivel de conceptualización que responde a esta exigencia. En este sentido, ha comprendido implícitamente la lección de la tradición aristotélica: es necesaria una definición conceptual para modificar la moral. Hemos visto ya qué definición se ha propuesto. El préstamo es un intercambio; el servicio del préstamo es una mercancía ofertada y demandada en función de la preferencia por el tiempo; el interés es el precio del tiempo; el tiempo, incluso aunque no se presente nunca en estado puro, se considera por tanto como una cosa, un ser-bajo-dominio, un bien exterior comparable en términos de escasez con los bienes económicos; así, el tiempo se tiene por un bien escaso. Para los economistas modernos todo esto es signo de la naturaleza misma de las cosas y les dispensa de la necesidad de argumentar su definición contra la tradición anterior. Para ellos, el interés es naturalmente legítimo y la prohibición escolástica se explica solamente por el rigor moral y las obligaciones sociales de la época.

Hay seguramente una larga historia de las teorías de la tasa de interés. Entre los grandes autores, y al lado de Marx, que sin duda es el más grande entre ellos, Weber destaca por su visión singular sobre la relación entre el capitalismo y el dinero. Según él, no solo se trata de invocar la religión en general para comprender el espíritu del capitalismo. Se trata de algo mucho más preciso. La Reforma Protestante, y Calvino en particular, levantan contra el catolicismo la figura de un Dios cuya voluntad y cuya gracia poseen una libertad soberana. Esta idea se resume en el dogma de la predestinación. Comprender la relación moderna entre el dinero, los bancos, la moneda crediticia o el préstamo con interés, es comprender cómo el dogma de la predestinación penetra en la intimidad de la deliberación y de la elección capitalista. Esta in-



EL PRÉSTAMO Y EL TIPO DE INTERÉS EN LA TRADICIÓN ARISTOTÉLICA

tuición filosófica o espiritual de Weber –que sobrepasa ampliamente su investigación propiamente histórica– sirve de marco al desarrollo de este estudio. Para pasar de una definición negativa a una definición positiva de la tasa de interés, el dogma de la predestinación tiene el valor de condición teórica.

Sin embargo, a lo largo de nuestro examen, hay un punto que ha sido necesario dejar en la sombra. La idea que se ha defendido es la siguiente: el paso de una definición de interés a otra tiene como origen la posición de la elección del agente respecto al tiempo. Pero sería necesario ser más preciso. ¿Por qué el tiempo importa tanto cuando se trata de la economía, de la acción económica y de la elección económica? A esta cuestión no se ha respondido en este texto. Sería necesario acudir a la noción de trabajo. No hay economía sin trabajo. Al hacer del tiempo un bien escaso bajo las condiciones que se han dicho, el capitalismo expresa una profunda modificación de la noción de trabajo. Si el empresario capitalista puede adherirse a la idea de que su elección, o la elección más profunda de su acción, se hace fuera del tiempo bajo el principio de una elección divina, se deriva de lo que ve en el trabajo del asalariado que él emplea: un conjunto de fuerzas productivas abandonadas, como toda fuerza mecánica, por la presencia interior del tiempo vivido. En el capitalismo, o para el espíritu capitalista de la clase dominante, el trabajo solo es trabajo productivo, por lo cual el tiempo de ejercicio ya no es un tiempo interior y subjetivo, sino solamente un tiempo objetivo y exterior. Lo que se ha dejado en la sombra es la transformación de las relaciones entre la economía y el tiempo a lo largo de la historia de la noción de trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Arendt, Hannah (1978), *La vie de l'Esprit*, Presses Universitaires de France, París.
- Barth, Karl [1958 (1942)], [1960 (1945)], *Dogmatique*, Labor et Fides, Ginebra.
- Biéler, André (1959), *La pensée économique et sociale de Calvin*, Librairie de l'Université, Ginebra.
- Calvino, Jean [1957 (1560)], *L'Institution Chrétienne*, Labor et Fides, Ginebra.
- Clavero, Bartolomé (1996), *La grâce du don. Anthropologie catholique de l'économie moderne*, Albin Michel, París.
- Crouzet, Denis (2000), *Jean Calvin*, Fayard, París.
- Aquino, Tomás de (1934), *Summa Theologica*.
- Fisher, Irving (1930), *The Theory of Interest : as Determined by Impatience to Spend Income and Opportunity to Invest it*, Kelley et Millman, Nueva York.



ARNAUD BERTHOUD

- Lapidus, André (1987), “Propriété de la monnaie: doctrine de l’usure y théorie de l’interet”, *Revue économique*, vol. 38, n° 6, pp. 1095-1109.
- Lapidus André (1991), “Information and Risk in the Medieval Doctrine of Usury During the Thirteenth Century”, en Barber, W. (ed.), *Perspectives in the History of Economic Thought*, vol. 5, Edward Elgar, Londres, pp. 23-39.
- Luthy, Herbert (1965), *Le passé présent. Combat d’idées de Calvin à Rousseau*, Editions du Rocher, Mónaco.
- Roseinstein-Rodan, Paul N. (1934), “The Role of Time in Economic Theory”, *Economica*, Nueva Serie, vol. 1, n° 1, pp. 77-97.
- Weber, Max (1964), *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Rialp, Barcelona.

